

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0217/05

Sucre, 6 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En nota dirigida al H. Concejo Municipal, directivos de la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz", más sus respectivas Juntas Escolares, solicitan la atención del Gobierno Municipal a una serie de temas de interés de dicha Unidad.

Que, los temas planteados en su solicitud son los siguientes:

1. Saneamiento y anexión del terreno contiguo al establecimiento a favor de la Unidad Educativa.
2. Construcción en el terreno indicado de un nuevo bloque formado por ambientes para el nivel secundario, para superar el crecimiento vegetativo y satisfacer la demanda del servicio educativo a favor de los jóvenes de la zona.
3. Instalaciones de nuevas baterías sanitarias
4. Enrejado de las jardineras situadas a los largo del frontis del establecimiento, permitiendo además lograr la seguridad de la unidad educativa.

Que, con relación al punto 1 y 2, el Pleno del Órgano Deliberante, mediante R.M. N° 197/05, de fecha 24 de junio de 2005, aprobó los siguientes artículos:

Art.4° Instruir al Ejecutivo Municipal, iniciar los trámites técnicos legales y elaboración del proyecto de ampliación de un pabellón para implementación del Ciclo Secundario en la Unidad Educativa Sagrada Familia, proyecto que será incorporado para su ejecución en la gestión 2006.

Art.5° Instruir al Ejecutivo Municipal, presente a la brevedad posible el proyecto de Reordenamiento de la zona aledaña a la Unidad Educativa Sagrada Familia y considere el cambio del uso de suelo, para posibilitar lo instruido en el artículo precedente.

Que, la indicada Resolución, no ha precisado el plazo en que el Ejecutivo Municipal cumplirá lo instruido mediante R.M. N° 197/05, por lo que se hace necesario solicitar a la H. Alcaldesa Municipal, señale un plazo y establezca un cronograma de cumplimiento.

Que lo requerido en los puntos 3 y 4 deberán ser considerados por la Jefatura de Educación, en el marco de las posibilidades presupuestarias y de las prioridades de intervención en la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Jefatura de Proyectos, se presente al Órgano Deliberante en el plazo de 10 días el cronograma de elaboración del Proyecto de Ampliación de la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz" con destino al Ciclo Secundario, instruido mediante R.M. N° 197/05, de fecha 24 de junio de 2005.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Dirección de Administración Territorial, se presente al Órgano Deliberante en el plazo de 10 días el cronograma de reordenamiento del área colindante a la Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz" (Art 5. R.M. N° 197/05), a objeto de determinar la pertinencia del cambio de uso de suelo, previo trámite de ley si corresponde, con destino a la

Honorable Concejo Municipal Pag. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

construcción de una nueva infraestructura educativa para el nivel secundario de la indicada Unidad Educativa.

Art.3° RECOMENDAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Jefatura de Educación, se considere y atienda en el marco de las posibilidades presupuestarias, la solicitud de construcción de nuevas baterías sanitarias y enrejado de la jardineras situadas a los largo del frontis Unidad Educativa "Sagrada Familia" y del Centro Educativo "P. José María Velaz".

Art.4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

